

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

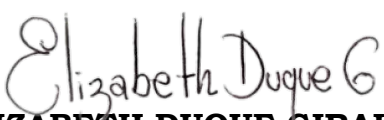
Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: YENKIN MANUEL AYALA CAMARGO
DEMANDADO: PABLO ANDRES CASTRO
RADICADO: 20228408900120210047800
ASUNTO: NO ACCEDE A SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y REQUIERE

El Despacho se abstiene de acceder a la solicitud de emplazamiento del demandado PABLO ANDRES CASTRO, por cuanto revisado el expediente digital, advierte esta agencia judicial, que, según lo informado por el extremo actor, el demandado labora en carrera 54 Nro. 26-25 CAN Bogotá.

En virtud de lo anterior y al obrar en el plenario otra dirección en la que puede ser notificado el extremo pasivo, y en aras de respetar sus derechos fundamentales de contradicción y defensa, se requiere a la parte demandante, para que en el término de 30 días y de conformidad con el artículo 317 del CGP, intente la notificación personal del demandado, en la anterior dirección, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ